

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE FEBRERO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA PARA FINANCIAR VISITAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ASIA DURANTE EL AÑO 2022.**

**PREÁMBULO**

Desde el año 2005 la UPM viene incrementando sus relaciones con las universidades y centros de investigación de Asia, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes entre ambos países. Para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo incrementar la cooperación en las áreas de investigación, desarrollo e innovación se considera conveniente favorecer el intercambio de conocimiento de los centros que desarrollan estas actividades en Asia por parte de los investigadores de UPM.

Por lo expuesto,

**DISPONGO:**

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO**

Dicha financiación tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y estancia hasta un importe de 1.000 euros para aquellos profesores y personal investigador que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de Asia durante el año 2022. **Dichas visitas han de ser con fines de investigación.**

**2. NÚMERO Y DOTACIÓN**

Se financiarán **dieciséis** viajes, con un máximo de mil euros (1000 €), para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento y manutención, visado ordinario, pruebas médicas obligatorias relacionadas con el COVID-19 y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita. El billete de avión se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

Dicha financiación se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que este Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario 2022 para este fin.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta financiación los profesores y personal investigador con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita **con fines de investigación** a una universidad o centro asiático de investigación durante el año 2022,

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria y está disponible en la página web de la UPM, sección Personal / PDI / [Movilidad](#) / Programas con Asia.

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2,
  - La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a [delegación.asia@upm.es](mailto:delegación.asia@upm.es) con copia a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) con el asunto: Ayudas viaje Asia.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

#### **4.2. Documentación.**

La solicitud se completa con los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
- b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (dos páginas máximo).

#### **4.3. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta convocatoria y se cerrará el 21 de noviembre de 2022.

Se financiarán las estancias que se realicen hasta el 5 de diciembre de 2022.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para movilidad y programas europeos
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo.

### **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó esta financiación deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los adjudicatarios de esta financiación deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre viaje y post viaje debidamente cumplimentados.

Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de dos semanas, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas, así como factura del transporte junto con el documento post viaje con la documentación pertinente como las tarjetas de embarque originales, facturas de alojamiento, visados etc. Los importes adelantados por el

profesor que sean cubiertos por la ayuda serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación de la documentación post viaje.

## **7.- CONTINGENCIA POR COVID-19**

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

## **8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **9. RECURSOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 14 de febrero de 2022

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros